



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.: General
28 de julio de 2009

Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado
de los preparativos de la reunión del comité
intergubernamental de negociación sobre el mercurio**
Bangkok, 19 a 23 de octubre de 2009
Tema 4 c) del programa provisional*

**Preparación de la labor del comité intergubernamental de
negociación encargado de elaborar un instrumento
jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio:
Información que podría ser de utilidad para la labor del
comité intergubernamental de negociación**

Cuestiones importantes que están siendo examinadas en foros internacionales y sus posibles consecuencias para el proceso de negociación sobre el mercurio

Nota de la Secretaría

1. En su decisión 25/5, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente convino en promover medidas internacionales en relación con el mercurio consistentes en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que podría incluir tanto enfoques vinculantes como voluntarios, junto con actividades provisionales, para reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. La decisión se tomó sobre la base de la conclusión de que el mercurio es un producto químico que causa preocupación a nivel mundial, específicamente en razón de su transporte atmosférico a largas distancias, su persistencia en el medio ambiente una vez introducido antropogénicamente, su capacidad de bioacumulación en los ecosistemas y sus importantes efectos negativos en la salud humana y el medio ambiente.
2. Al definir el mandato del comité intergubernamental de negociación, el Consejo de Administración acordó que el comité debía examinar un grupo de cuestiones que incluyen, entre otras: la necesidad de lograr la cooperación y coordinación y evitar la duplicación innecesaria de las medidas propuestas con las disposiciones pertinentes previstas en otros acuerdos y procesos internacionales; las posibles ventajas colaterales de las medidas convencionales de control de los contaminantes y otros beneficios ambientales; y la organización eficiente y racionalización de los servicios de Secretaría.
3. Varios acuerdos ambientales multilaterales existentes abordan las cuestiones relacionadas con el mercurio, entre otros, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos objeto de comercio internacional. Además, actualmente se están celebrando debates en diversos foros

* UNEP(DTIE)/Hg/WG.Pre/1/1.

internacionales sobre la importancia que pueden tener las negociaciones sobre el mercurio, tanto en términos institucionales como sustantivos, incluidas las actividades para la promoción de sinergias entre los convenios de Basilea y Rotterdam y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; las negociaciones en relación con la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y las negociaciones sobre la respuesta internacional al cambio climático.

4. En la presente nota se ofrece una reseña de las labores que se realizan en otros foros internacionales y los debates internacionales en torno a las futuras negociaciones sobre el mercurio, para información del Grupo de Trabajo.

I. Acuerdos ambientales multilaterales vigentes

5. La Secretaría del Convenio de Basilea ha elaborado un proyecto de directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio. En las directrices, que serán examinadas por el Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio en su séptima reunión, que tendrá lugar en mayo de 2010, figura amplia información sobre los desechos de mercurio, incluida la química y toxicología del mercurio, las fuentes de mercurio y sus desechos; los conocimientos especializados existentes sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio y las disposiciones contenidas en instrumentos jurídicos internacionales relativas al tratamiento de los desechos de mercurio. Una de las disposiciones que ha de figurar en un enfoque completo e idóneo para el mercurio, tal como indica la decisión 25/5, es que éste debería “abordar la cuestión de los desechos que contienen mercurio y la rehabilitación de los sitios contaminados”. Al examinar esa disposición, el comité debería tener en cuenta las obligaciones y actividades estipuladas en el Convenio de Basilea de manera que se evite la duplicación de tareas.

6. El Convenio de Rotterdam contiene disposiciones relacionadas con los compuestos de mercurio, incluidos compuestos inorgánicos de mercurio, compuestos alquílicos de mercurio y compuestos alcohalquílicos y arílicos de mercurio. Dichos compuestos están incluidos en el anexo III del Convenio, que contempla todos los productos químicos sujetos al procedimiento de consentimiento fundamentado previo. Si bien en el anexo III del Convenio no se han incluido aún los usos industriales del mercurio en productos y procesos, quizás puedan incluirse en el futuro si cumplen los criterios establecidos para su inclusión. Las disposiciones del Convenio en materia de comercio prevén la inclusión en el instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio de una disposición modelo relativa a la reducción del comercio internacional de mercurio.

II. Debates internacionales en curso

A. Sinergias entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo

7. Los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo están explorando posibles vías para promover sinergias entre sus actividades y arreglos administrativos. Se creó un grupo de trabajo conjunto especial encargado de elaborar recomendaciones para el fomento de la cooperación y la coordinación entre los tres convenios para someterlas al examen de las respectivas conferencias de las Partes. Las oportunidades de cooperación y coordinación se analizarán de manera más exhaustiva en las reuniones extraordinarias simultáneas previstas de las conferencias de las Partes, que tendrán lugar en febrero de 2010 y en las que se debatirá la adopción de medidas de cooperación en diversas esferas, por ejemplo, cuestiones de organización en el terreno, cuestiones técnicas, cuestiones relacionadas con la gestión de la información y la concienciación, cuestiones administrativas y adopción de decisiones. En las deliberaciones relacionadas con el proceso de elaboración del instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, el comité tal vez desee vigilar los progresos en la cooperación y coordinación entre estos convenios.

B. Fondo para el Medio Ambiente Mundial

8. Con la quinta reposición del FMAM se prevé financiar cuatro años de operaciones y actividades del Fondo, del 1º de julio de 2010 al 30 de junio de 2014. En el párrafo 86 del proyecto de documento de programación para la quinta reposición del FMAM (GEF/R.5/14) se señala que, respecto del mercurio, se prevé que, tal como hizo con los COP, el Fondo apoye las actividades de evaluación y las demostraciones de buenas prácticas sobre productos alternativos o la reducción de las liberaciones de mercurio mientras se negocia el tratado, de manera que la comunidad internacional esté lista para

aplicar el tratado una vez aprobado. Con anterioridad, en los años que precedieron a las negociaciones en relación con el Convenio de Estocolmo —y durante las propias negociaciones—, el FMAM apoyo la realización de una amplia gama de actividades.

9. El proyecto de documento de programación antes mencionado fue presentado en la segunda reunión sobre la quinta reposición, que tuvo lugar en Washington D.C., los días 25 y 26 de junio de 2009. El informe completo de la reunión no se ha publicado aún. La Secretaría del FMAM elaborará un documento de programación revisado para la tercera reunión de la quinta reposición en el que figurarán escenarios detallados de programación y soluciones de compromiso a distintos niveles de reposición. La celebración de la tercera reunión está prevista del 14 al 16 de octubre de 2009. Es probable que la cuarta reunión se celebre a principios de 2010.

10. El Grupo de Trabajo tal vez desee deliberar sobre las oportunidades de financiación en el marco del FMAM, en particular durante las negociaciones, y estudiar oportunidades de contribuir a los debates sobre la quinta reposición.

C. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

11. El 2009 es un año de importancia decisiva para la comunidad internacional en sus esfuerzos por hacer frente a las consecuencias del cambio climático, que culminarán con la celebración de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague del 7 al 18 de diciembre de 2009. En 2007, las Partes en la Convención acordaron conformar una respuesta internacional ambiciosa y eficaz para hacer frente a las consecuencias del cambio climático, para su aprobación en el 15º período de sesiones. Durante el presente año se están celebrando un grupo de intensas negociaciones, a saber, la primera y segunda rondas de negociaciones tuvieron lugar en Bonn (Alemania), del 29 de marzo al 8 de abril y del 1º al 12 de junio de 2009, respectivamente. Con antelación a la conferencia de Copenhague, se celebrarán otras tres reuniones: del 10 al 14 de agosto de 2009 en Bonn (reunión oficiosa); 28 de septiembre al 9 de octubre de 2009 en Bangkok; y del 2 al 6 de noviembre de 2009 en Barcelona (España). Dichas reuniones centrarán su atención en la elaboración de un texto para que sea examinado -y posiblemente aprobado- por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones. Durante los debates que tuvieron lugar en el mes de junio, los participantes examinaron las enmiendas al Protocolo de Kyoto de la Convención relativas a los compromisos por parte de los países industrializados respecto de la reducción de las emisiones en la segunda fase del Protocolo (posterior a 2012) y otras cuestiones afines, entre otras, el intercambio de derechos de emisión y los mecanismos basados en proyectos relativos a las actividades sobre el uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y la silvicultura en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

12. Se negocia la concertación de compromisos para reducir las emisiones de dióxido de carbono equivalentes a emisiones de gases de efecto invernadero. La producción de energía es una de las principales generadoras de estas emisiones y a su vez la mayor fuente de emisiones de mercurio.

13. El Grupo de Trabajo tal vez desee proponer que la Secretaría proporcione información actualizada al comité intergubernamental de negociación sobre los avances en las negociaciones en la esfera del cambio climático. La información actualizada se centraría, concretamente, en los compromisos contraídos en el marco del nuevo acuerdo en materia de cambio climático relacionados con las reducciones, los cuales podrían resultar en ventajas colaterales asociadas a la reducción de las emisiones de mercurio.